



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 -2017- MDP

Paiján, 06 de Setiembre del 2017

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

Exp. N° 1098-2017-GM, Informe N° 331-2017-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con informe N° 102-2017-AHLR-OL-MDP, de fecha 05-09-2017, emitido por el responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicitando anticipo por la suma de S/. 6,200.00 soles, para gastos a efectuarse en adquisición de llantas y baterías para las unidades móviles de seguridad ciudadana y alcaldía;

Que, mediante Informe N° 331-2017-OPP/MDP, de fecha 05 de Setiembre del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 6,200.00 soles, será afectado a la Fuente de Financiamiento. IM 08. Clasificador 2.3.1 11.1 2 a favor del responsable de Abastecimiento CPC. Abel Homero López De La Rosa, para gastos a efectuarse en adquisición de llantas y baterías para las unidades móviles de seguridad ciudadana y alcaldía;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 6,200.00 (Seis Mil doscientos con 00/100 Soles), a favor del Servidor público, C.P.C Abel Homero López De La Rosa; para gastos a efectuarse en adquisición de llantas y baterías para las unidades móviles de seguridad ciudadana y alcaldía, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: IM 08. Clasificador 2.3.1 11.1 2.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, responsable de Control Patrimonial, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo M. Valqui Castrojón
ALCALDE - MDP